

Colectivo de Trabajo N° 66/89 Rama Avícolas queda conformada de la siguiente manera:

CATEGORIA	BÁSICOS DE CONVENIO		Suma No remunerativa
	Horario	Mensual	
A	\$ 25,76	\$ 5.152	\$360
B	\$ 23,92	\$ 4.784	\$360
C	\$ 22,08	\$ 4.416	\$360
D	\$ 20,24	\$ 4.048	\$360
E	\$18,40	\$ 3.680	\$360

Estas sumas se incrementan por antigüedad conforme lo previsto en el Convenio Colectivo N° 66/89 y se aplican a todos los institutos en él previstos.

Cláusula Cuarta: A partir del mes de Octubre del año 2011, se incorpora al salario el importe de \$ 160 correspondiente al pago mensual no remunerativo identificado en la Cláusula Segunda. A fin de mantener el valor neto de percepción de dicho segmento que se incorpora al salario, se agregan \$ 37. Por lo cual el importe total a incorporar al salario es de \$ 197, que se incorporará a la escala inicial, respetándose la apertura de las otras escalas. Permanece como importe mensual no remunerativos el importe de \$ 200.-

Cláusula Quinta: Las partes acuerdan un incremento del 8% a ser calculados sobre las planillas vigentes al 31/05/11, por lo que a partir del **01 de Octubre de 2011** la Escala de remuneraciones básicas, de los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 66/89 Rama Avícolas, queda conformada de la siguiente manera:

CATEGORIA	BÁSICOS DE CONVENIO		Suma No remunerativa
	Horario	Mensual	
A	\$ 28,93	\$ 5.786	\$200
B	\$ 26,86	\$ 5.373	\$200

(Handwritten signatures and stamps are present below the table, including a large signature on the left and several smaller ones at the bottom right.)



C	\$ 24,80	\$ 4.960	\$200
D	\$ 22,73	\$ 4.546	\$200
E	\$20,66	\$ 4.133	\$200

Estas sumas se incrementan por antigüedad conforme lo previsto en el Convenio Colectivo N° 66/89 y se aplican a todos los institutos en él previstos.

Cláusula Sexta: A partir del 1 de Enero de 2012 se incorpora al salario el importe de \$ 200 correspondiente al pago mensual no remunerativo identificado en la Cláusula Segunda. A fin de mantener el valor neto de percepción de dicho segmento que se incorpora al salario, se agregan \$ 47. Por lo cual el importe total a incorporar al salario es de \$ 247, que se incorporará a la escala inicial, respetándose la apertura de las otras escalas.-

Cláusula Séptima: A partir del **01 de Enero de 2012** la Escala de remuneraciones básicas, de los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 66/89 Rama Avícolas, queda conformada de la siguiente manera:

CATEGORIA BÁSICOS DE CONVENIO

	Horario	Mensual
A	\$ 30,66	\$ 6.132
B	\$ 28,47	\$ 5.694
C	\$ 26,28	\$ 5.256
D	\$ 24,09	\$ 4.818
E	\$ 21,90	\$ 4.380

Estas sumas se incrementan por antigüedad conforme lo previsto en el Convenio Colectivo N° 66/89 y se aplican a todos los institutos en él previstos.